REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00301-**00

Como quiera que se surtió en debida forma el emplazamiento de los demandados, incluyendo los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin la comparecencia de interesados (PDF 021), se designa como curador ad-litem de la totalidad del extremo ejecutado, esto es, ZEGROUP S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y MARTHA LUCIA SILVA CORONADO al abogado RAFAEL ANDRÉS GARCÍA PABÓN.

Por Secretaría comuníquese el nombramiento al correo electrónico rafaelandresg60@hotmail.com advirtiendo que el cargo es de forzosa aceptación, se deberá manifestar su asentimiento o presentar prueba que justifique su rechazo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, notificándose de los autos admisorios proferidos en el asunto de la referencia, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo reglado en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

La dirección registrada del profesional corresponde a la calle 23 C # 72-50 interior 5 apto 104, celular 350 595 3892.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ff0c0c5af0f04742d6f1af731caaf9878d5e9c1ef0e53a9c4e23abf4184bbc6**
Documento generado en 07/07/2022 11:43:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica